

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	POLÍTICA DE PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ALCOHOL	PÁGINA 1 DE 4 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: SEPTIEMBRE DE 2017 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	---	------------------------------	--

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

POLÍTICA PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	POLÍTICA DE PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ALCOHOL	PÁGINA 2 DE 4 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: SEPTIEMBRE DE 2017 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	---	------------------------------	--

POLÍTICA PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

La Universidad Bernardo O'Higgins, preocupada en el acompañamiento de la comunidad estudiantil en ámbitos más allá de lo formativo profesional, ha generado la necesidad de contar con el desarrollo de políticas de prevención y asistencia en el consumo de drogas y alcohol dentro de los recintos de la institución.

Esta política preventiva, forma parte de una estrategia de acompañamiento que favorezca el desarrollo integral y promueva el autocuidado de sus alumnos. Por otra parte, propiciando medios de diálogo, en los cuales se pueda contar con el pensar y sentir de la comunidad universitaria.

La presente política tendrá como finalidad, prevenir e informar a la comunidad estudiantil, sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol, estableciendo un plan de acción de acuerdo a la situación o caso correspondiente.

Objetivo General

- La Universidad, a través de acciones desarrolladas por la Dirección de Vida Universitaria, planificará y creará instancias de charlas preventivas y otras actividades complementarias, con el apoyo difusivo de todos los canales de comunicación institucional, permitiendo que el estudiante conozca las consecuencias y riesgos del consumo de drogas y alcohol.

Objetivos Específicos

- Se establecerá un Sistema de Orientación y/o Apoyo Estudiantil (SOAE), que posibilite el acceso de los alumnos al apoyo psicológico a través de la clínica psicológica, la que entregará orientación y acompañamiento al estudiante que lo requiera o activará las redes de apoyo pertinentes si fuese necesario.
- Se organizarán internamente charlas que permitan informar a la comunidad de los riesgos que conlleva el consumo de sustancias psicotrópicas ilegales o el consumo abusivo de otras sustancias legalizadas por el Estado de Chile.
- Se difundirá anualmente a través de la Dirección de Comunicaciones, la información referente a la prevención del consumo de drogas y alcohol y el sistema de apoyo con los que cuenta la Universidad para la comunidad estudiantil, respaldado con la entrega de folletos informativos.
- Se establecerá un sistema de atención estudiantil, que posibilite acercar las inquietudes, dudas o consultas referentes al consumo de drogas y alcohol, con personal calificado en estos temas.

INDICACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS CAMPUS:

1. La Universidad Bernardo O'Higgins considera que el uso excesivo de alcohol y otras drogas constituye un problema de salud que implica riesgos para el bienestar psíquico y físico de las personas, que pueden repercutir negativamente en el individuo y su entorno. En el caso

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	POLÍTICA DE PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ALCOHOL	PÁGINA 3 DE 4 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: SEPTIEMBRE DE 2017 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	---	------------------------------	--

particular de los estudiantes, este uso puede afectar su formación y desarrollo personal, obstaculizando la consecución del sello educativo que nuestra institución se propone en su formación, como problema de salud puede y debe ser prevenido, evitado o disminuido y en los casos clínicamente pertinentes, tratado terapéuticamente por los servicios de salud especializados.

2. Por lo anterior, la Universidad Bernardo O'Higgins establece la presente política de prevención del uso problemático de alcohol y drogas, cuyo objetivo fundamental es difundir permanentemente a la comunidad los riesgos y consecuencias inherentes al uso y abuso del alcohol y drogas, dando una primera a las personas que voluntariamente lo soliciten, mediante vínculos con "**Organismos externos especializados**", y establecer un marco regulatorio preventivo en un ambiente que propicia la vida sana y saludable en todos los Campus de nuestra Casa de Estudios.
3. Esta Política contribuye al cumplimiento de la misión institucional de la Universidad Bernardo O'Higgins y responde a las necesidades de:
 - Ser una Institución educativa que forma profesionales y graduados de pre y postgrado comprometidos con la libertad, el orden, la constancia, el mérito, el espíritu de servicio y el sentido ético propios del Pensamiento O'higginiano, favoreciendo la dignidad de las personas, la equidad, la promoción social y el interés público.
 - Contribuye al progreso y desarrollo del país, así como a la preservación de la unidad, identidad nacional y valores patrios, transmitiendo y generando conocimiento a través de los procesos formativos e investigativos; con un efectivo compromiso y vinculación con el medio social y productivo".
 - Prevenir los riesgos, efectos y consecuencias negativas del uso problemático de alcohol y drogas para la salud y seguridad de sus estudiantes, docentes y colaboradores, favoreciendo su calidad de vida al interior de la institución.
 - Establecer lineamientos, criterios y buenas prácticas que orienten a los diferentes actores de la comunidad UBO en la forma de abordar y actuar frente al uso problemático de alcohol y otras drogas.
4. La Universidad Bernardo O'Higgins asume, en concordancia con sus valores institucionales, los siguientes principios reguladores de todas las acciones y programas que emanan de esta política para todos los miembros de la Comunidad Educativa:
 - La responsabilidad individual de los/as miembros de la comunidad educativa respecto de evitar o disminuir las conductas de riesgo que supone el uso problemático de alcohol y otras drogas, así como también la responsabilidad educativa y social que le corresponde como institución educativa respecto de prevenir dichas conductas en el ámbito educacional y promocionar relaciones armónicas entre sus integrantes, conjugando equilibradamente los deberes y derechos de cada uno de ellos.
 - El resguardo de los valores de respeto, dignidad y confidencialidad, de los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa que puedan presentar un uso problemático de alcohol o drogas.
5. Para implementar esta política y cumplir con su objetivo, la Universidad Bernardo O'Higgins considera el desarrollo permanente de estrategias, programas y acciones en dos niveles:
 - **Ámbito de la Prevención:** Destinadas fundamentalmente a promover estilos de vida saludables, fortalecer factores protectores y a disminuir o mitigar factores de riesgo, a fin de evitar y/o reducir la demanda y el consumo de alcohol y drogas, así como a evitar y sancionar la oferta de drogas dentro de la comunidad educativa.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	POLÍTICA DE PREVENTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ALCOHOL	PÁGINA 4 DE 4 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: SEPTIEMBRE DE 2017 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	---	------------------------------	--

- De regulación normativa: Orientadas al establecimiento de normas respecto de prohibiciones y procedimientos frente al uso de alcohol y otras drogas en la comunidad educativa.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Bernardo O'Higgins de acuerdo a la ley 20.000 tendrá la obligación de denunciar en los siguientes casos:
- Los que sin autorización produzcan, fabriquen, elaboren, distribuyan, transporten, comercialicen, importen, exporten, posean, o tengan precursores o sustancias químicas esenciales para destinarlos a la fabricación de drogas estupefacientes (Art. 2)
 - Quienes trafiquen drogas o precursores o sustancias químicas esenciales que sirvan para obtenerlas.
 - Se entenderá que trafican los que sin tener autorización importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten drogas, precursores o sustancias químicas esenciales (Art. 3).
 - Quienes induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias (Art. 3).
 - Quienes sin autorización posean, transporten, guarden o porten consigo pequeñas cantidades de drogas o de materias para obtenerla.
 - El que adquiera, transfiera, suministre o facilite pequeñas cantidades de drogas para sí mismo o para terceros.
 - Será infracción a menos que el portador justifique que es para tratamiento médico o para su consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. (Art. 4)
 - A los que consumieren drogas en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, restaurantes, bares, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales (Art. 50)
 - A los que se hubieren concertado para consumir drogas en lugares o recintos privados (Art. 50).
 - A los que tengan o porten en estos lugares las drogas o sustancias antes señaladas (Art. 50).
 - Si la falta mencionada se cometió en un lugar de detención, recinto militar o policial por personas ajenas a él, o en un establecimiento educacional o de salud, por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo (Art. 51)

() En particular, donde la Institución se obliga a denunciar aquellos actos calificados como delito según se describe en el artículo 2, artículo 3, artículo 4, artículo 50 y artículo 51 de la Ley 20.000 sobre Drogas.*

Alcances de la política

La política preventiva del consumo de drogas y alcohol para los estudiantes de la Universidad Bernardo O'Higgins, se aplica a todos los estudiantes de pregrado y postgrado de la institución, sin excepciones, y rige a contar de su validación interna por parte de las autoridades, quedando anexo al reglamento interno.